

ILUMINISMO.
CAPITULO XVI.

Continuacion de las instrucciones sobre el gobierno del
iluminismo.

Leyes para los superiores locales.

Qualquiera sea la autoridad, que parece tienen en sus academias minervales los hermanos iluminados mayores, hablando con rigor, no hay superioridad verdadera para la clase preparatoria. Tampoco tiene superior el caballero escocés del iluminismo en su clase intermedia. La órden no reconoce verdaderos superiores hasta las clases de los misterios. Aun en estas es preciso haber llegado al grado de regente para ser prefecto de los hermanos caballeros escoceses, ó para ser Deán en su distrito. Estos son verdaderamente los dos primeros cargos, que mira la órden, dándoles una autoridad real sobre los hermanos.

Aunque se dice, que todos los superiores hallarán en sus instrucciones las leyes, que con mas particularidad les conciernen, yo no se que las haya particulares para los Deánes. El código de la secta solo me ofrece un capítulo sobre su eleccion y consagracion. Esta eleccion, quando es para el primer establecimiento de un nuevo distrito, pertenece al provincial. Pero despues de la muerte ó renuncia del primer Deán, se juntan los epoptas para elegir sucesor á pluralidad de votos, y el provincial no tiene mas que el derecho de confirmar al electo. En quanto á lo que el código llama consagracion del Deán, la hace un delegado, que aqui se llama plenipotenciario. El lenguaje de la ceremonia es un latin bárbaro y extremadamente baxo. Seria esta una escena digna solamente de un populacho el mas vil, si la impiedad de los actores aun no irritase mas que el asco que causa su baxeza. El legislador iluminado, hecho vilísima mona de Moliere, hace para la eleccion de su Deán lo mismo que el autor del enfermo imaginario hizo para recibir á su médico. Para burlarse de San Pablo, de Moysés y de las ceremonias religiosas hace lo mis-

mo que Moliere quando se burla de los Hipócrates charlatanes. Aunque se necesita de muy poco talento para burlarse de las cosas santas, lo cierto es, que tiene Weisaupt muy poca gracia en sus burlas. Quiero ahorral al lector la molestia de leer tales torpezas, pues seria necesario que fuese epopta para soportar sin asco su lectura. Y en esto consiste todo lo que el código iluminado me ofrece extractar sobre el Deán iluminado (a).

(a) No obstante, si el lector desea una muestra de este miserable entremés, imagine que vé á los epoptas reunidos y vestidos con los ornamentos sacerdotales y entre ellos al delegado, que empieza de esta manera: Apueri Domine os meum. Los dos comisionados repiten las mismas palabras — Pregunta el plenipotenciario: ¿ Fili mi, quid postulas? Responde el delegado: Ut Deus et superiores nostri concedant nobis decanum huic quem ad te duco. — El plenipotenciario: ¿ Habetis decretum? — Habemus. — Legatur. — Aquí se lee el decreto que dice así: Communi voto atque consensu superiorum elegimus nobis in Decanum fratrem N. N. presbyterum nostrae provinciae, majoris ordinis, verum atque prudentem, hospitalem, moribus ornatum, sapientem, illuminatum et mansuetum, Deo et superioribus nostris per omnia placentemque ad celsitudinis vestrae dignitatem adducere, quatenus autore Domino nobis velut idoneo Decanus praesse valeat ut prodesse, nosque sub eius sapienti regimine in securitate ac quiete magnis scientiis aliisque operibus curare posimus. — El plenipotenciario ¿ Disposuisti domui tuae? — Responde el recién electo: Disposui. ¿ Nosti quantum sit Decani cura et qua paena inflingantur infideles et delatores? — Duce me, Domine. — Ego auctoritate superiorum inductus, firmiter sub intermissione anethematis, inhibeo tibi, ne quid de scientiis occultis, vel secreta tibi revelanda adducas, surripias, vel alicui profano communices. Si tu autem aliquid attentare presumpseris, maledictus cras in domo & extra domum, maledictus in civitate et in agro, maledictus vigilando & dormiendo, maledictus manducando & bibendo, maledictus ambulando & sedendo, maledicta erunt

No sucede lo mismo con las instrucciones que la secta reserva para sus prefectos. Estos superiores locales pueden tener baxo su jurisdiccion hasta ocho lógias, parte minervalas y parte mazónicas. Qualquiera prefecto es el primer regente de su prefectura. Tiene la direccion de todo lo que el código llama, *edificio inferior de la órden*. Todas las *quibus licet* de su distrito pasan por sus manos. Abre las de los caballeros escoceses y las *soli* de los novicios y hermanos de Minerva: pero embia las otras á los superiores mayores. Quando se establecen nuevas lógias, les pone nombres *geográficos*, y quando recibe nuevos hermanos les impone nombres *característicos*, sacados de la lista que le ha embiado el provincial. En retorno embia cada mes á este una cuenta general de su prefectura, y de tres en tres meses las cartas respuestas y los libritos de memoria que contienen lo que se ha escudriñado

caro & ossa & sanitatem non habebis á planta pedis usque ad verticem. Veniat tunc super te maledictio quam per Moysen in lege filio iniquitatis Dominus promisit. Deleatur nomen tuum in libro viventium & cum justis non amplius scribatur; fiat pars & hereditas tua cum Cain fraticida, cum Dathan & Abiron, cum Anania & Saphira, cum Simone Mago & Juda Proditor. Vide ergo ne quid feceris, quo anathema mereris. Se sigue despues de esto la imposicion de las manos, las exortaciones y las bendiciones, siempre en el mismo lenguaje. El delegado, volviendo á imponer las manos sobre la cabeza del electo, concluye la ceremonia con estas palabras: Sicut ros Hermon qui descendit in montem Sion, sic descendat super te Dei summa sapientiæ benedictio. *Vease en los nuevos trabajos de Espartaco* Nachricht von weihung eines Decani, ó relacion de la consagracion de un Dean. ¡Que impiedad tan atroz ha de ser la que la secta ha inspirado á sus *epoptas*, quando ya los juzga capaces de complacerse con unas irrisiones tan soezes y con el sacrilego abuso de la sagrada escritura! Nadie piense que he añadido á la barbarie del lenguaje de estos impios; lo he copiado fielmente, y baste saber, que la impiedad todo lo corrompe hasta el gusto literario.

de los hermanos. Tambien le embia los pormenores de su conducta *moral y política*, y el estado en que se hallan las arcas (del dinero) de cada lógia. Decide la promocion de los hermanos hasta el grado de caballero escocés, el qual no puede conferir sin el beneplacito del provincial.... Tiene derecho para hacer que cada año le remitan los hermanos todos los escritos que tienen de la órden.... Estos escritos los devuelve á los que han asegurado su fidelidad, pero de ningun modo á los que piensa que son sospechosos ó que merecen ser expelidos (b). Los fundamentos del edificio dependen de la experiencia, zelo y vigilancia del prefecto. Weishaupt para dirigirlos en todas las partes de su gobierno, les dedica las instrucciones, que contienen estos titulos: 1. *preparacion*. 2. *formacion de los discipulos*. 3. *espíritu de cuerpo*, ó sea *afecto á la órden*. 4. *subordinacion*. 5. *secreto*..... Cada uno de estos artículos ofrece la recapitulacion de una multitud de artificios, ya recomendados en lo restante del código, pero cuyo estudio es mas necesario á los prefectos. Me limitaré á extraer las reglas mas notables, en las quales, conviene que se observe, el modo como insiste su legislador y con quanta frecuencia vuelve á lo mismo. De esta clase es aquella que ya se halla desde la primera página, y vuelve á hallarse en estos términos baxo el titulo *preparacion*. „Nuestra fuerza, dice, en quanto al número es grande; pero tambien depende mucho del cuidado que ponemos en formar los discipulos..... Los jóvenes facilmente se doblan y se sujetan mejor á este objeto.... El prefecto iluminado nada debe omitir para tomar posesion de las escuelas de su distrito, y de sus maestros. Lo hará de modo que se entreguen á sugetos de nuestra órden, porque de este modo se logra el fin de inspirar nuestros principios, y formar los jóvenes. De este modo se preparan las mejores cabezas para que trabajen en nuestro favor, acostumbrarlos á la disciplina, y asegurarse de su estimacion; paraque el lazo, que nos une á estos discipulos jóvenes sea tan durable como lo son las otras impresiones de la infancia.”

Baxo este mismo título se hallan estas otras reglas, no ménos notables, que se dan á los prefectos para la propagacion de la órden. " Quando se trate de una nueva colonia, elegid " en primer lugar á un iniciado atrevido, emprendedor y cuyo " corazon sea todo nuestro. Embiadle paraque pase algun tiem- " po en el parage en que pensais formar vuestro establecimien- " to..... Antes de poblar las extremidades, empezad por es- " tableceros en el centro..... Aquí es preciso comenzar con " ganar aquellas personas, que por lo ordinario tienen mas fi- " xo su domicilio, como son los comerciantes y los canónigos.... " Guardaos de confiar esta mision á hermanos que no tienen " caudales, porque sus necesidades serian muy presto gravosas " á nuestra órden; porque aunque todos los hermanos tengan de- " recho á nuestros socorros en sus verdaderas necesidades, es pre- " ciso atender á que los de vuestra provincia, baxo de qual- " quier pretexto, no sean gravosos á las provincias vecinas. Tam- " poco conviene que los otros distritos piensen que la órden es " débil porque lo es vuestro distrito. En fin, es tambien pre- " ciso tener con que asistir á los hermanos de las escuelas " minerval y cumplir la promesa que les tenemos hecha. " No tratéis de extenderos hasta que todo esté consolida- " do en la capital de vuestro distrito..... Examinad con ma- " durez á que hermanos se puede confiar esta mision..... Des- " pues reflexionareis lo que sea mas conveniente, empezar " por una iglesia minerval, ó bien por una lógia mazónica. " Considerad muy bien que sugeto poneis á la cabeza de vues- " tra colonia. Mirad si tiene valor, y zelo, si es prudente, " exácto, puntual y á propósito para formar los otros; si tie- " ne crédito y si goza de cierta reputacion; si es capaz de " trabajar con seriedad y constancia; en una palabra, si tie- " ne todas las calidades que se requieren para una comision " tan importante..... Considerad tambien las localidades. Mirad " si el parage, en que deseais hacer este establecimiento, está " cerca ó lexos de vuestra capital... Si en él podremos es- " tar seguros, ó si nos exponemos. Si es grande ó pequeño, " si está ó no muy poblado... Que medios hay para condu- " cirnos y quales se pueden emplear..... De quanto tiempo

" necesitareis para entablar este negocio..... A que personas " os podreis dirigir al principio, porque si errais esta elec- " cion ya no hareis cosa de provecho..... Con que zelo se " ha de cubrir, ó que nombre se ha de dar á la cosa..... De " que modo se ha de subordinar ó bien coordinar esta nueva " colonia." (Es decir, á que superiores se ha de sujetar, ó con " quien ha de tener correspondencia).

" Quando vuestra colonia haya adquirido la forma sufi- " ciente, y principalmente si nuestros hermanos están en po- " sision de las primeras dignidades; si pueden manifestar " quando les de la gana que pueden resistir á sus contrarios, " y que es muy peligroso ofender ó deshonrar á nuestra órden; " si tenéis tambien con que socorrer las necesidades de vues- " tros hermanos; si lejos de tener algo que temer de parte del " gobierno, dirigimos á los que tienen sus riendas, estad cier- " to que luego ganaremos partido, y tendremos mas segu- " ces de lo que necesitamos. *No me canso de recomendaros " este modo de preparar los caminos...* Si nos interesa mucho " que esten por nosotros las escuelas ordinarias, tambien nos " importa mucho ganar los seminarios y sus superiores. *Tenien- " do á esta gente de nuestra parte, tendremos lo mejor del " país, serán nuestros los que son los mayores enemigos de to- " da innovacion, y lo principal es, que con los eclesiasticos " el pueblo y el comun de las gentes se hallan en nuestras ma- " nos...* Sin embargo, observad que se necesita de muchas " precauciones con los eclesiasticos. Estos señores rara vez " guardan un justo medio: Ó son demasiado libres ó demasia- " do tímidos; y aquellos rara vez son morigerados." Este " es el lugar en donde el legislador excluye á los religiosos, " y advierte á los reclutadores que huyan de los Jesuitas como " de la peste.

Supongo, que quando traduzco estas leyes, suplirá el lec- " tor las reflexiones, que yo desearia hacer, sobre cada una de " ellas. A lo menos los príncipes tendrán que hacer algunas so- " bre el siguiente artículo: " Quando el prefecto iluminado ha " logrado poco á poco ganarse con sugetos zelosos de nues- " tra órden los discasterios y los consejos del príncipe, habrá

hecho quanto podia hacer. Vale más esto que si hubiese iniciado al mismo príncipe. Pero, generalmente hablando, rara vez serán admitidos los príncipes á nuestra órden, y los que serán recibidos no se elevarán facilmente sobre el grado de caballero escocés." Causa admiracion, despues de lo que se ha visto de este grado, y aun de los que lo preceden que Weishaupt se digne conceder á los príncipes el que lo puedan pretender. No espero llegar á este grado para insinuar con bastante claridad sus proyectos. Los príncipes, sin que se pueda dudar, tendrian muy pocos alcances, si á lo menos no los hubiesen entrevisto antes de hacerse caballeros iluminados. ¿Como pues se podria esperar que llegando á serlo no descubran las maquinaciones de la secta contra toda su autoridad? Este enigma se explica por las confidencias del mismo legislador. Harmanos, dice escribiendo á sus areopagitas, si enseñais nuestros grados al Elector (en el dia Rey de Baviera), ya os cuidareis de hacer las siguientes mudanzas: "En el de iluminado menor, en lugar de estas palabras: monges imbeciles, poned, hombres imbeciles.... En el de iluminado mayor borrar esta expresion: los sacerdotes y los príncipes están sobre nuestro camino.... En quanto al grado de sacerdote, dote no le enseñeis otra cosa sino la instraccion relativa á las ciencias; y leedlo bien, á fin de no dexar alguna alusion, ó alguna remision á lo restante del grado (c)." Estas supresiones empiezan á explicar el enigma. Otro expediente hay aun mas insidioso, que no dexa alguna oscuridad. Yo quiero reasumir todo el sistema, añade Weishaupt hablando con sus areopagitas de los grados inferiores, y despues de haber dicho de los Jesuitas lo que solo él es, dice: quiero que todo esto se haga á la moda jesuita; que ni siquiera se halle una sola linea que sea sospechosa al estado ó á la religion. Vamos con blandura; nada se haga sin razon; dispongamos las cosas paso á paso (d)." Hablando de este texto un iniciado, que nos ha dado la historia mas circunstanciada de los

(c) Escritos orig. tom. 2. carta del 2. de Enero de 1785.

(d) Allí mismo, carta del 15. de Mayo de 1781.

grados iluminados, asegura, que el mismo ha visto un discurso para el grado de epopta, en donde se ha suprimido todo lo que dice relacion á la religion y al estado (e). He aquí que Weishaupt, á mas de las supresiones, que quiere que se hagan segun las circunstancias, tiene grados ó discursos postizos, á propósito para enganar á los príncipes iniciados, y aun persuadirles que están admitidos á la caverna de los misterios, y que se les han revelado todos los secretos, mientras que los verdaderos iniciados se burlan de su credulidad. Es muy cierto que éste artificio aumenta la perversidad de Weishaupt: pero no por eso es mas excusable el príncipe que se dexa iniciar. Sean muchos ó pocos los misterios impíos ó sediciosos que la secta le oculta, no por eso ha omitido el juramento de obedecerla y protegerla. Su corte se llena de iluminados; si piensa que reyna sobre ellos, no es mas que su esclavo, y quando llegue á ser su victima, no recibirá sino su merecido. ¿Es un capricho muy extraño la mania del que siendo príncipe, quiere que su nombre esté en la lista de las juntas secretas! ¿Le parece que son pocos los deberes que debe llenar atendiendo al público? ¿Con que derecho y justicia pasa á hacer juramento de proteger las lógias ó cavernas, gobernadas per un malvado oculto, quando todos sus trabajos y cuidados y todo el uso que de su poder protector puede hacer lo debe á la patria y á todos los ciudadanos? ¿Es posible haya hombre, que sentado sobre el trono, ó con derechos al mismo, se abata hasta prometer sumision y obediencia á presidentes de lógias! ¿Con qué derecho se darán al pueblo las órdenes que se deriven de aquellas cavernas? ¿Qué por ventura quando el pueblo le proclamó y reconoció por príncipe suyo, quiso tener á su frente á un verdadero esclavo, aunque disfrazado, que solo promulgaria las leyes que le dictarian sus amos, sean iluminados, ó sean de rosa-cruz? O tambien si como magistrado del pueblo debe decidir las diferencias populares, ¿qué confianza podrá tener el público en su integridad é imparcialidad, sabiendo que ha jurado proteccion y obediencia á unos hermanos y amos secre-

(e) Geschichte der illum. grad. pág. 66.

son? Llegará día en que la historia extenderá é ilustrará estas reflexiones, y ojalá, que la revolucion no nos hubiese ya manifestado quanto interesan.

Si el amor propio debia en alguna ocasion servir de mobil y suplir por motivos mas nobles, y qualquiera príncipe seducido habria hallado en las leyes del iluminismo mas de lo que se necesita para hacer que obrase aquel amor. Habria bastado leer aquel nuevo artículo de las leyes intimadas á los prefectos ó superiores locales, baxo el título: *Formacion de los discípulos.* ¿ De que nos sirve (se pregunta en ellas) la multitud, si en esta no hay semejanza y unidad de sentimientos? Ninguna clase, ni estado ha de dispensar á los hermanos de nuestros trabajos y pruebas. Para acostumbrarlos á despreciar toda distincion, y á no mirar sino á la multitud y al género humano en grande, deba el prefecto recoger todas las anécdotas y todos los rasgos notables, tanto por su nobleza, como por su baxeza, qualesquiera sean sus autores, ricos ó pobres, príncipes ó ciudadanos. A él toca suministrar esta compilacion á los maestros de Minería, y estos procurarán, que los aprendan sus discípulos. Deben sobre todo poner gran cuidado en no ocultar el nombre del príncipe ó gran señor al qual puede deshonrar la anécdota, porque es preciso, dice el código, que todos aprendan con esto, que nosotros sabemos hacer justicia á todos; que nosotros al malvado que está sobre el trono le damos el nombre de pícaro vil, tan bien, ó aun mejor, que el bribón que llevan á la horca.

En este mismo artículo hay aun otra ley bastante notable para que sea uniforme el language de los discípulos y de los iniciados en aquellas ocasiones, ó sobre los efectos que interesan al iluminismo. En estas circunstancias debe cuidar el prefecto de avisar secretamente á los *presidentes intermedios* de los discursos que han de tener, de los que han de extender, y de los que han de procurar que tengan sus discípulos. De aquí resultará para estos una constante atencion para averser en todo, tanto por lo relativo al language, como por lo relativo á la accion con nuestros superiores, y esto aun quando sus motivos nos fuesen desconocidos. De este modo

nos dirigiémos todos á un mismo fin, y de este modo nuestros discípulos podrán habituarse á investigar y escudriñar los motivos de la órden, y á nunca obrar ó callar en circunstancias dudosas, hasta que los consejos á órdenes del superior les hayan enseñado lo que se deba decir, ó hacer.

Baxo el título *espíritu del cuerpo* se advierte al prefecto, que este espíritu se inspira por medio del cuidado de ensalzar incesantemente la hermosura y la importancia del fin, la integridad de los miembros, la dignidad y seguridad de los medios, la utilidad de la instruccion que la órden dá á sus discípulos, y la proteccion que les asegura. Este espíritu estará siempre en proporcion de la seguridad que ellos tendrán de ser felices, mientras que perseveren unidos á la órden, y que no llenen la felicidad en ninguna otra parte. Para nutrir este espíritu, es preciso entretener la esperanza de hacer descubrimientos siempre mas importantes á proporcion que se vaya adelantando. Si hay temor de que se refrie, procurad colocar á vuestros discípulos en una situacion, en la qual estén constante y frecuentemente ocupados en nuestra sociedad, y haced que sea su idea favorita. Observad todo lo que hace la iglesia romana para hacer sensible su religion, y para que su objeto esté incesantemente presente á los ojos de sus adherentes; tomadla por exemplo. No es posible señalar aquí reglas que se puedan aplicar en todos los casos. Por lo mismo los prefectos y demás superiores deben estudiar continuamente el arte de suplir las faltas que se descubran en nuestros trabajos. Ofrezcan premios y recompensen á los que mejor traten la materia. En fuerza de los desvelos, necesariamente sucederá que tarde ó temprano, segun las circunstancias locales llegue el edificio á adquirir consistencia. Exhortad á los hermanos para que sean obsequiosos, bienhechores y generosos unos con otros, y tambien con nuestra órden.

Despues de esto pasa el código al título *obediencia* y baxo de este dice á los prefectos: Si habeis tenido habilidad para que vuestros discípulos conciban la grandexa de nuestro objeto y planes, no dudeis que obedecerán con gusto á los superiores. ¿Cómo será posible que no se dexten con-

" dadir per unos directores que los han guiado tan bien y
 " con tanta seguridad hasta el presente, que por lo mismo
 " los ha hecho felices hasta este momento, y de los cuales
 " deben esperar que aun los hará mas felices en adelante?
 " Alejese de nosotros el hombre á quien todas estas ventaj
 " as no decidirán á que nos obedezca. *Salga de la sociedad*
 " *de los escogidos*..... Este espíritu de obediencia se inspira
 " particularmente por el exemplo y la instruccion..... Tam
 " bien por la conviccion de que obediéndo á nuestros su
 " periores, en el fondo es lo mismo que seguirnos á noso
 " tros mismos..... Por la esperanza de adquirir siempre co
 " nocimientos mas importantes..... Por el temor empleado á
 " propósito..... Por los honores, recompensas y distinciones,
 " que se conceden á los que son dóciles..... Por el desprecio con
 " que son mirados los inobedientes..... Por el descuido de
 " evitar la familiaridad de los inferiores..... Por los castigos
 " exemplares de los rebeldes..... Por la eleccion de aquellos
 " sujetos que sabemos que son del todo nuestros, y que están
 " dispuestos á cumplirl exactamente todas nuestras órdenes.....
 " Por la grande atencion á las *quibus licet*, en las cuales se
 " debe descubrir como se han cumplido las órdenes que se han
 " dado..... Por la exactitud con que los superiores intermedios
 " embian los *libritos de memoria*, ó las cuentas que han de
 " dar de sus inferiores. *Quanto mas extendidos estén aquellos*
 " *libritos, tanto serán mejores, porque sobre ellos descansa todo*
 " *el plan de nuestras operaciones*. Este es el medio para saber
 " el número y progresos de nuestros hermanos, al mismo
 " tiempo que descubre la fuerza ó debilidad de la máquina,
 " la proporcion y en lace de las partes con el todo, el verda
 " dero titulo ó derecho que tienen los hermanos á las promo
 " ciones, y en fin y mérito de las juntas, de las lógicas, y de
 " sus superiores."

" Baxó el titulo *secreto*, dice la regla al prefecto: "*este*
 " *es el artículo mas esencial*, y por lo mismo, aun en aquellos
 " países en que háyamos adquirido bastante poder para mani
 " festarnos, debemos perseverar ocultos. Siempre debe el pre
 " fecto ocultar con cuidado sus proyectos, según las circuns

" tancias locales. Avengase con el provincial en quanto al *man*
 " *to y velo con que se ha de cubrir la orden*.... Como para los
 " institutos religiosos de la iglesia romana, la religion que
 " lastima! no era mas que un pretexto; del mismo modo y
 " con mas sublimidad, *se debe ocultar nuestra orden baxo la*
 " *aparencia de una compañía comerciante, ó baxo otro ex*
 " *terior semejante*."

En vano se me preguntaria, baxo de que pretexto dice
 el código iluminado, que la religion en la iglesia romana no
 era mas que el *pretexto* de los institutos religiosos. No se que
 haya habido algun impío tan desvergonzado, que se haya atre
 vido á proferir una calumnia tan atroz. Hasta el presente San
 Francisco, San Benito, San Basilio, y demas fundadores, ha
 bian sido, para los sofistas, unos supersticiosos ó entusiastas.
 Ningun apóstata de los institutos, y que conoce tan bien el
 que ha profesado, ha dicho en alguna ocasion, que la relig
 ion solo sirviese de pretexto á su orden. Ninguno se ha atre
 vido á decir, que la ambicion, ó la avaricia, ó algun otro
 motivo, distinto de la religion, habia fundado las órdenes de
 San Benito, de Santo Domingo, de San Francisco, del Car
 men, y otras, tanto de religiosos, como de religiosas..... A
 mas de que esta calumnia no es de Weishaupt, ni se halla en
 las instrucciones que dió á Knigge, sobre las cuales formó este
 el código para los regentes y prefectos locales, en el qual
 insertó sus propias ideas. Knigge nunca supo lo que son los
 religiosos y sus institutos. Weishaupt hijo de padres católi
 cos y educado en la Religion que profesa la iglesia romana,
 de la qual apostató, podia muy bien tratar á las órdenes reli
 giosas del mismo modo que lo han hecho y hacen los demas
 sofistas, y bien puede ser que en su código haya insertado esta
 comparacion tan extraña entre su iluminismo y los institutos
 religiosos: pero dudo que la haya imaginado. Weishaupt ne
 cesitaba de la oscuridad y tinieblas para ocultarse, y no igno
 raba, que las leyes de los institutos religiosos en la iglesia
 siempre fueron públicas, y siempre examinadas por la públi
 ca autoridad, antes de establecerse.

El código iluminado, despues de tan absurda calumnia, re

pite quanto hemos ya dicho en los primeros capítulos, relativo á la necesidad de ocultar su camino y la existencia de las lógi-
 gas, y á continuacion hallo las leyes siguientes. Temiendo
 que la multitud de los hermanos no los exponga á ser descu-
 biertos si sus juntas fuesen muy numerosas, debe cuidar el pre-
 fecto, que por lo ordinario no se reunan más de diez herma-
 nos en las iglesias minervales. » Si en alguna parte es mayor
 el número de otros discípulos, será preciso multiplicar las
 lógi-
 gas, ó bien señalar á lo menos dos días distintos para
 que no todos se reunan de una vez; y si hay muchas lógi-
 gas minervales en una misma ciudad, tenga cuidado el prefec-
 to que los de una logia nada sepan de las otras. » He aquí
 lo que debe observar para dirigir el edificio inferior. A el to-
 ca nombrar los magistrados de los minervales; pero para que
 estos tengan su xefe, se necesita la aprobacion del provincial.
 Será responsable de los que nombra. Tendrá cuidado que tan-
 to en las minervales como en las lógi-
 gas mazonicas todo se ha-
 ga regularmente y con la mayor exactitud. No permitirá que
 se tengan en ellas discursos tan libres que puedan ocasionar
 sospechas fundadas de que se forman proyectos contra la reli-
 gion, el estado y las costumbres. No debe permitir que algun
 hermano sea promovido á los grados superiores antes de haber
 adquirido las ideas y calidades competentes. Sobre este parti-
 cular, dice el código, nunca pueden ser excesivas las precau-
 ciones, las cautelas y el escrupulo.

» Ya se ha dicho, que podemos admitir á nuestras logias
 mazonicas á sujetos que no pertenecen á nuestra orden.
 » Cuidese el prefecto que estos extrangeros no den el tono
 á nuestros hermanos. Los escogerá honrados, sosegados y
 pacíficos: pero procurará de un modo ó de otro, hacerlos
 útiles á la orden..... Sin el permiso del provincial no ten-
 drá alguna correspondencia, relativa á la orden, fuera de
 la provincia..... Como esté encargado de observar é instruir
 sobre diferentes objetos á los superiores de los minerva-
 les y á los venerables de las lógi-
 gas, se dirigirá al provin-
 cial quando tenga alguna duda de importancia..... Procure
 el prefecto familiarizarse con estas leyes; cúmplalas con

» exactitud; tenga siempre presente todo el conjunto de este ne-
 gocio; procure que cada qual cumpla con su obligacion, no ha-
 ciendo mas ni menos que lo que exige su regla, y hallará en
 esta instruccion todo lo que necesita para su conducta. » Con
 esta promesa acaban las reglas del prefecto iluminado. Los
 cinco artículos sobre los cuales giran tienen por preámbulo
 otra promesa mucho mas importante, la que está concebida
 en estos terminos: » Si hemos prevenido exactamente todo lo
 que mira á estas cinco articulos, ya nada nos será imposi-
 ble en todos los paises que están baxo del sol (f). »

Nota: Para todo este capítulo vease la instruccion C. del
 prefecto desde la pag. 145. hasta 166.

CAPITULO XVII.

Instruccion del Provincial iluminado

» Casi todas las leyes, que acabamos de leer, y que se ha-
 llan en el artículo de los regentes y prefectos del iluminismo,
 las habia escrito Weishaupt para que sirviesen de regla á sus
 provinciales. Esto se descubre con toda evidencia en la pri-
 mera extension de las mismas, la que está en la segunda parte
 del segundo tomo de los escritos originales de la secta, des-
 de la pag. 17. hasta la 43. Knigge miraba á estas leyes como
 una obra maestra de política. Le parecieron tan fecundas
 en artificios, que pensó que no las debian saber solamente
 los provinciales. Se sabe el uso que de ellas hizo, persuadido
 de que serian muy útiles á los regentes en general y á los supe-
 riores locales en particular en sus respectivos distritos. El arco-
 pago y su xefe convinieron en estas disposiciones: pero les pa-
 reció que á estas debian añadir otras para instruir en particu-
 lar á los provinciales, las que serán el asunto de este
 capítulo.

(f) Est nun in diesen fünf stücken alles geherig besorgt,
 so ist in jedem lande unter der sonne nichts unmöglich.